



Ica, 19 JUL 2018

VISTO, el Oficio N° 170-2017-GORE-DRE-CEBEDNJ-ICA de fecha 29 de Noviembre de 2017, Memorando N° 1996-2017-GORE-ICA-GRDS de fecha 18 de Diciembre de 2017, Informe N° 009-2017-GORE-ICA-SPSG/TTL de fecha 22 de Diciembre de 2017, Informe N° 036-2017-GORE-ICA/SPSG-MVGC de fecha 21 de Diciembre de 2017 y demás recaudos que acompaña, mediante el cual recomienda dar en Donación Once (11) bienes muebles a favor del Centro de Educación Básica Estatal-CEBE "Divino Niño Jesús"-Ica representada por la Prof. Julia Guadalupe Barrios Ayllón (e) en su calidad de Directora de dicha institución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; en ese sentido corresponde a la Oficina de Administración aprobar la donación de bienes muebles dados de baja; asimismo el artículo 124° señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución de Baja, entre otros, la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal" mediante cual se establece en el literal 6.5 Actos de Disposición en cumplimiento al numeral 6.5.1 del sub numeral 6.5.1.1 que la donación es la entrega voluntaria y a título gratuito, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, debiendo aprobarse mediante Resolución el valor de los bienes donados;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 059-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de Diciembre del 2017 se declara en su Artículo Primero.- Aprobar la Baja por la causal de obsolescencia técnica de Veintitrés (23) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, siendo su valor activo fijo ascendente a Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 80/100 soles (S/. 1,853.80);

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0017-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 11 de Julio del 2017 se declara en su Artículo Primero.- Aprobar la Baja de varios bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, por la causal de obsolescencia técnica,



siendo su valor en libros ascendente a Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 09/100 (S/. 9,683.09) soles y su valor neto Mil Setecientos Veintiuno y 09/100 (S/. 1,721.09);

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Sub Gerencial N° 058-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de Diciembre del 2017 se aprueba la Baja por la causal de Obsolescencia técnica de Quince (15) bienes de propiedad del Gobierno Regional Ica, siendo su valor en libro a Seiscientos Treinta con 67/100 (S/. 630.67 soles);

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27995 establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los Centros Educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten;

Que, el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Ley N° 28123, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Básica Especial, órgano responsable de la atención de las personas con discapacidad, asume la responsabilidad de proponer los cambios que el sistema educativo requiere para lograr una educación de calidad con equidad para estas personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, con la participación de la familia y comunidad.

Que, mediante Oficio N° 170-2017-GORE-DRE-CEBEDNJ-ICA de fecha 29 de Noviembre del 2017 la Prof. Julia Guadalupe Barrios Ayllón-Directora (e) del Centro de Educación Básica Especial-CEBE "Divino Niño Jesús" se dirige a la Ing. Cecilia León Reyes-Gerente Regional de Desarrollo Social, haciendo de conocimiento que en la Cuna Jardín Señor de Luren se aprobaron la baja de algunos bienes que servirán para implementar las aulas y ambientes. Por lo que solicita la donación de dichos bienes a favor de la Institución Educativa en mención;

Que, de la misma forma mediante Memorando N° 1996-2017-GORE-ICA-GRDS de fecha 19 de Diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social eleva el documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento a efecto de correr traslado de la solicitud presentada por el CEBE-Divino Niño Jesús, en la cual solicita donación de bienes dados de baja de la Cuna Nido "Señor de Luren". El mismo que a través de proveído se deriva a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales para su atención por ser su competencia; el que fue atendido con los Informe N° 036-2017-GORE-ICA/SPSG-MVGC e Informe N° 009-2017-GORE-ICA-SPSG/TTL, indicando que se debe transferir vía donación de Once (11) bienes muebles a favor del Centro de Educación Básica Estatal, adjuntando el Informe Técnico N° 003 y 005-2017 con su respectivo Apéndice A - Ficha de Descripción de los bienes; señalando una vez aprobada la transferencia de donación se suscribirá el Acta de Entrega-recepción respectivo;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento de ley, resulta procedente aprobar el acto de disposición de donación de Once (11) bienes muebles al que se hace referencia en los Apéndice A, a favor del Centro de Educación Básica Estatal "Divino Niño Jesús"-Ica, debiéndose expedir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2, del literal 6.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Ley N° 27995 y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0006-2018-GORE-ICA/GG





Resolución Sub Gerencial N°

041 -2018-GORE-ICA/SPSG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación de Once (11) bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1º de la Resolución Sub Gerencial N° 0017-2017-GORE-ICA/SABA, Resolución Sub Gerencial N° 0058-2017-GORE-ICA/SABA y Resolución Sub Gerencial N° 0059-2017-GORE-ICA/SABA a favor del Centro de Educación Básica Estatal "Divino Niño Jesús" representada por la Prof. Julia Guadalupe Barrios Ayllón en su calidad de Directora de dicha Institución, cuya descripción y características se detalla en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, para que proceda a la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución Sub Gerencial N° 0017-2017-GORE-ICA/SABA, Resolución Sub Gerencial N° 0058-2017-GORE-ICA/SABA y Resolución Sub Gerencial N° 059-2017-GORE-ICA/SABA al Centro de Educación Básica Estatal "Divino Niño Jesús".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, Informe Técnico N° 003 y 005-2017, copia del Oficio N° 170-2017-GORE-DRE-CEBEDN-ICA y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles. Posteriores a la suscripción del acta.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Centro de Educación Básica Estatal "Divino Niño Jesús, Sub Gerencia de Contabilidad y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

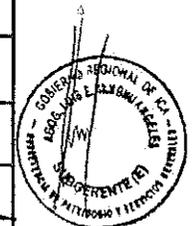
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES
ABOG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)



FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)					ESTADO CONSERV.
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	
01	ESCRITORIO DE METAL	746437790101	S/M	S/M		GRIS	S/S	R
02	ESTANTE DE MADERA	746441180009	S/M	S/M	S/T	CELESTE	S/S 1,14X0,73X0,79	R
03	ESTANTE DE MADERA	746441180015	S/M	S/M	S/T	NARANJA	S/S 1,50X0,40X1,53	R
04	ESTANTE DE MADERA	746441180017	S/M	S/M	S/T	CREMA	S/S 1,49X0,39X1,53	R
05	ESTANTE DE MADERA	746441180020	S/M	S/M	S/T	BLANCO	S/S 1,49X0,38X1,54	R
06	REFRIGERADORA ELECTIRCA DOMESTICA	112263860009	COLDEX	CA 39		BLANCO	100913049	M
07	REPOSTERO DE MELAMINA	326487120001	S/M	S/M		CREMA-NARANJA	S/S	M
08	ROPERO	746479160001	S/M	S/M	S/T	NARANJA	S/S 1,10X0,50X1,67	R



APENDICE A
 FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

ITEM	DENOMINACION	CUENTA DE ORDEN	ESTADO DE CONSERVACION	ACTO DISP. PRESUPUESTO
09	ZANCUDO DE MADERA COLOR VERDE PARA BEBE	9105,0303-1473	R	
10	ZANCUDO DE METAL COLOR ROJO PARA BEBE	9105,0303-1474	R	
11	ZANCUDO DE METAL COLOR ROJO PARA BEBE	9105,0303-1475	R	